

LANUS,

10 ABR 2019

Visto que el agente Juan Angel AGUILAR, Legajo N° 14212/8, ha celebrado convenio jubilatorio en el marco del inciso f) del artículo 72º de la Ley 14656, con ésta Municipalidad de Lanús, a partir del día 1º de Enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos se debe dejar sin efecto el mencionado convenio hasta que se reúnan los requisitos jubilatorios exigidos por la legislación vigente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA****Artículo 1º.-**

Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Juan Angel AGUILAR, Legajo N° 14212/8, por los motivos expuestos en el exordio y continúe cumpliendo sus funciones de Jefe de Guardia en la Dirección de Emergencias, categoría 112 (78), Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>

K
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

L
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



N
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL